



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 293
Lima, **21 SEP 2007**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre de 2007, el Informe N° 047-2007/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 956-2007-MML-GEDC-SC de la Subgerencia de Cultura - Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, proponiendo al Pleno del Concejo la aceptación de la donación de una Mezcladora de Sonido Marca Allen & Heath modelo GL 2400-432 efectuada por la Empresa G.C.G. PERÚ S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Subgerencia de Cultura de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, mediante Oficio N° 956-2007-MML-GEDC-SC de fecha 29 de agosto de 2007, adjunta la información correspondiente a la donación recibida de la Empresa G.C.G. PERU S.A.C. de una (01) Mezcladora de Sonido, tipo consola de 32 canales x 4 subgrupos, marca ALLEN & HEATH Modelo: GL2400-432, valorizada en US \$ 3,250.00 que al tipo de cambio de S/. 3.146 equivale a S/. 10,224.50 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 50/100 NUEVOS SOLES), equipo que se encuentra instalado en la cabina de monitoreo del Teatro Segura, el mismo que servirá para mejorar el servicio de audio en los teatros municipales (Teatro Municipal, Teatro Segura y Sala Alzado).

Asimismo, mediante Oficio N° 993-2007-MML-GEDC-SC de fecha 29 de agosto de 2007, la referida Subgerencia precisa que la empresa donante es la Empresa G.C.G PERU S.A.C, nombre que deberá figurar en el Certificado de Donaciones.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 047-2007/MML-GP de fecha 29 de agosto de 2007, pone a consideración, la siguiente documentación, la misma que sustenta la aceptación de los bienes donados:

- Oficios N° 956 y 993 -2007-MML-GEDC-SC
- Carta G.C.G PERU S.A.C. de fecha 21 de mayo 2007.
- Acta de Recepción de fecha 20 de julio 2007.
- Factura N° 002-004645 SONOTEC PERU S.R.L.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000763-2007
- Pedido Comprobante Salida N° 22007003039

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 145-2007-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación, recibida por la Subgerencia de Cultura de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes consistente en una (01) Mezcladora de Sonido, tipo consola de 32 canales x 4 subgrupos, marca: ALLEN & HEATH Modelo: GL 2400-432, con la descripción técnica que figura en el tercer considerando del presente Acuerdo, efectuada por la Empresa G.C.G PERÚ S.A.C., valorizada en US \$ 3,250.00 que al tipo de cambio de S/. 3.146, es equivalente a S/. 10,224.50 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 50/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, equipo que se encuentra instalado en la cabina de monitoreo del Teatro Segura, el mismo que servirá para mejorar el servicio de audio en los teatros municipales (Teatro Municipal, Teatro Segura y Sala Alzado).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la empresa señalada en el artículo precedente, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada, debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA